

**QUINTA CONFERENCIA ANUAL DE LOS
ESTADOS PARTES EN EL PROTOCOLO II
ENMENDADO DE LA CONVENCIÓN SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS
CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE
NOCIVAS O DE EFECTOS
INDISCRIMINADOS**

CCW/AP.II/CONF.5/SR.1
7 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 26 de noviembre de 2003

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 26 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente provisional: Sr. FAESSLER (Suiza)

Presidente: Sr. TZANTCHEV (Bulgaria)

SUMARIO

Apertura de la Conferencia

Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa

Aprobación del programa

Confirmación del reglamento

Nombramiento del Secretario General de la Conferencia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Conferencia se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura de la Conferencia.

GE.03-65393 (S) 060404 070404

SUMARIO (*continuación*)

Adopción de disposiciones para sufragar los gastos de la Conferencia

Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia

Intercambio general de opiniones

Examen del funcionamiento y la condición jurídica del Protocolo

Examen de cuestiones suscitadas por los informes de las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II Enmendado

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

APERTURA DE LA CONFERENCIA

1. El **PRESIDENTE PROVISIONAL**, que actúa en calidad de Presidente de la Cuarta Conferencia Anual, declara abierta la Quinta Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

CONFIRMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y OTROS MIEMBROS DE LA MESA

2. El **PRESIDENTE PROVISIONAL** señala que los Estados Partes acordaron en su Cuarta Conferencia Anual, con el fin de asegurar la continuidad, designar en ese momento al Presidente y los Vicepresidentes de la Quinta Conferencia. En consecuencia, fueron nombrados Presidente designado de la Quinta Conferencia el Sr. Dimiter Tzantchev, de Bulgaria, y Vicepresidentes designados los representantes de China, Sudáfrica y Suiza (CCW/AP.II/CONF.4/3 (Part I), párr. 21). Si no hay objeciones, entiende que la Conferencia desea confirmar el nombramiento del Sr. Tzantchev como Presidente.

3. *Así queda acordado.*

4. *El Sr. Tzantchev (Bulgaria) ocupa la Presidencia.*

5. El **PRESIDENTE** invita a continuación a la Conferencia a confirmar el nombramiento de los representantes de China, Sudáfrica y Suiza como Vicepresidentes.

6. *El Sr. Hu (China), el Sr. Nene (Sudáfrica) y el Sr. Faessler (Suiza) quedan confirmados Vicepresidentes de la Conferencia.*

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (CCW/AP.II/CONF.5/1)

7. *Queda aprobado el programa.*

CONFIRMACIÓN DEL REGLAMENTO

8. El **PRESIDENTE** dice que, en la Primera Conferencia Anual, el Presidente titular señaló, en referencia al artículo 29 del reglamento, que las Altas Partes Contratantes venían celebrando sus deliberaciones y negociaciones sobre la base del consenso y no adoptaron decisión alguna mediante votación. Por consiguiente, propone que se parta del principio de que la versión actual del reglamento, considerada conjuntamente con esa declaración, se aplica *mutatis mutandis* a la Quinta Conferencia Anual.

9. *Así queda acordado.*

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

10. El **PRESIDENTE** se remite al artículo 10 del reglamento y dice que de sus consultas se desprende que hay acuerdo para nombrar Secretario General de la Conferencia al Sr. Vladimir Bogomolov, Oficial de Asuntos Políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, por lo que entiende que la Conferencia desea nombrar al Sr. Bogomolov para ocupar ese cargo.

11. *Así queda acordado.*

ADOPCIÓN DE DISPOSICIONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA

12. El **PRESIDENTE** señala que la Cuarta Conferencia Anual examinó los gastos estimados de la Quinta Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.4/3 (Part I), anexo V). Según la información facilitada por la secretaría, se han efectuado importantes ahorros en los preparativos de la Quinta Conferencia al haberse reducido el volumen de la documentación, por lo que cabe esperar que los gastos efectivos sean inferiores a las estimaciones iniciales. Sin embargo, no se conocerán las cifras exactas hasta que se clausure la Conferencia. El Presidente entiende que la Conferencia desea aprobar los gastos estimados según se presentan.

13. *Así queda acordado.*

Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas

14. Por invitación del Presidente, el Sr. **ORDZHONIKIDZE** (Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y Secretario General de la Conferencia de Desarme) da lectura a un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.

15. En su mensaje el Secretario General califica el Protocolo II Enmendado de instrumento integrador e incluyente que ha contribuido a suscitar un movimiento más amplio hacia la prohibición total y la destrucción de las minas antipersonal al tratar de las consideraciones de carácter humanitario y en materia de seguridad de manera equilibrada. No obstante, los esfuerzos hechos hasta la fecha no han sido suficientes: las minas terrestres siguen matando y mutilando y continúan agravando las consecuencias económicas de los conflictos armados y amenazando a las generaciones futuras. El ritmo de las ratificaciones ha disminuido. El Secretario General insta a los países que no han firmado o ratificado aún el Protocolo a que lo hagan lo antes posible, a fin de lograr más pronto la meta de la adhesión universal.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUIDOS LOS DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS QUE ESTABLEZCA LA CONFERENCIA

16. El **PRESIDENTE** dice que, puesto que el tiempo de que se dispone es limitado, no estima conveniente que se establezca un órgano subsidiario. Propone que el resto de la primera sesión, tras el examen de las cuestiones de procedimiento, se dedique a un intercambio general de opiniones en el marco del tema 8, en el curso del cual las delegaciones puedan abordar también las cuestiones sustantivas que figuran en el programa, a saber, los temas 9, 10 y 11.

17. Con respecto al tema 10 dice que, dado el escaso tiempo de que dispone la Conferencia, su delegación y otras delegaciones interesadas han preparado una recapitulación (que se adjuntará como anexo al informe de la Conferencia) de todos los informes nacionales anuales presentados por los Estados Partes a la actual Conferencia y que, como en el caso de las anteriores conferencias, constituirá un importante documento sustantivo analítico que podrán examinar las delegaciones.

INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES

18. El Sr. **CUMMINGS** (Estados Unidos de América) dice que el Protocolo Enmendado contribuye y seguirá contribuyendo a reducir considerablemente el número de víctimas producidas por el uso indiscriminado de minas. Sus propósitos humanitarios podrían promoverse mediante la aprobación de un nuevo protocolo que trate exclusivamente de las minas antivehículo. Los Estados Unidos apoyan el llamado que se hace para que aumente el número de países que firmen y ratifiquen el Protocolo, especialmente a los países en regiones hasta el momento poco representadas, como África. Al mismo tiempo, es necesario hacer más en lo que se refiere a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas (artículo 13, párrafo 3 d) del Protocolo).

19. El Sr. **McCLOY** (Estados Unidos de América) anuncia que los Estados Unidos acaban de presentar su informe anual previsto en el artículo 13 del Protocolo, en el que se describe una amplia gama de iniciativas para aliviar a los países afectados por las minas. En la actualidad reciben asistencia de su país 43 países, el más reciente de los cuales es el Iraq; esta asistencia ha ascendido en total a más de 700 millones de dólares en la última década.

20. Los Estados Unidos aplican un enfoque global que se centra en el desarrollo de la infraestructura local junto con el suministro de capacitación, que es igualmente importante para crear un espíritu de iniciativa y obtener conocimientos de organización para la planificación, la dotación de medios, la coordinación y la ejecución de los programas nacionales y regionales de lucha contra las minas. La descripción detallada de la acción de los Estados Unidos contra las minas en el Iraq y los logros conseguidos hasta el presente ponen de relieve que la tecnología y la capacitación son inseparables en tales actividades y demuestran la importancia del apartado d) del párrafo 3 del artículo 13 del Protocolo.

21. El Sr. **CHUNG** (República de Corea), tras reconfirmar la adhesión inquebrantable de su país a la letra y el espíritu del Protocolo, insta a que se redoblen los esfuerzos para alentar a un mayor número de países a suscribir el Protocolo. Medidas más enérgicas para promover la adhesión universal contribuirían a reforzar el régimen de la Convención en general. En el informe anual de la República de Corea se indican los considerables progresos alcanzados en las operaciones de desminado en la península de Corea y la contribución del país al Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas, así como la prórroga indefinida de su moratoria sobre las exportaciones de minas antipersonal.

22. El Sr. **SHAW** (Australia) destaca la importancia que reviste el Protocolo debido a su vasto alcance y al papel que cumple asociando a sus objetivos a Estados clave que utilizan minas y que no están en condiciones en la actualidad de firmar la Convención de Ottawa. Es fundamental que aumente el número de Estados que se adhieren al Protocolo. El orador celebra la decisión del Grupo de Expertos Gubernamentales de estudiar todas las propuestas sobre las minas

distintas de las minas antipersonal que se han presentado en los últimos dos años y espera con interés las recomendaciones que se han de presentar a la Reunión de los Estados Partes en 2004. Australia también apoya firmemente la propuesta de Dinamarca y de los Estados Unidos sobre las minas antivehículo y está estudiando activamente las propuestas sobre restricciones que aplicar a todas las minas antivehículo que se hallen fuera de zonas señalizadas y cercadas. Por último, apoya la iniciativa de que se indiquen prácticas óptimas en relación con las espoletas sensibles para las minas antivehículo.

23. La firme adhesión de Australia a la lucha contra las minas es evidente y lo demuestra el hecho de que está avanzado en el cumplimiento de su compromiso de aportar, en la década que finaliza en diciembre de 2005, 100 millones de dólares australianos para el desarrollo de esas actividades, principalmente en Asia.

24. El Sr. **SOOD** (India) dice que la India se sigue adhiriendo plenamente al objetivo final de una prohibición universal y no discriminatoria de las minas antipersonal que satisfaga las necesidades legítimas de los Estados en materia de defensa. Si los Estados dispusieran de tecnologías alternativas no letales, económicas y militarmente eficaces podrían lograrse progresos a ese respecto.

25. La India ha tomado todas las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones del Protocolo. Las minas antipersonal se han modificado para que sean detectables, la producción de minas no detectables se ha suspendido y se observa una moratoria sobre las exportaciones de minas. Tanto el Gobierno como las organizaciones no gubernamentales (ONG) fomentan entre las fuerzas armadas y el público en general una toma de conciencia sobre los problemas que representan las minas. Sólo las fuerzas armadas pueden usar minas terrestres, de conformidad con procedimientos estrictos. Las fuerzas armadas han realizado una extensa labor de desactivación y eliminación de artefactos explosivos de fabricación casera en el país y han aportado una importante contribución a las operaciones de remoción de minas patrocinadas por las Naciones Unidas en muchos países, a la vez que han apoyado la cooperación técnica y la transferencia de tecnología material y formación en materia de remoción de minas.

26. El Sr. **TREZZA** (Italia), que interviene en nombre de la Unión Europea, los países en vías de adhesión Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa y los países asociados Bulgaria y Rumania, pone de relieve la importancia de la plena aplicación del Protocolo, que puede brindar a los países afectados por minas beneficios socioeconómicos claros y complementa la Convención de Ottawa debido a su alcance más amplio. Celebra el creciente número de Estados Partes en el Protocolo y exhorta a que se avance hacia la adhesión universal. También insiste en la importancia de que los Estados Partes presenten puntualmente sus informes anuales y de que los Estados que aún no son partes presenten informes a título voluntario. Se debería estudiar la posibilidad de crear, a partir de las disposiciones del artículo 14, un mecanismo de verificación propiamente dicho que abarque la Convención y sus protocolos. Convendría organizar un debate sobre esta cuestión en vista de la aceptación general que se observa sobre el principio de un mecanismo de verificación del cumplimiento.

27. El Sr. **FAESSLER** (Suiza) expresa que, como su país siempre ha considerado que el Protocolo es complementario no sólo de la Convención de Ottawa, sino también de los esfuerzos por resolver la cuestión de los restos explosivos de guerra, celebra que el Grupo de Expertos

Gubernamentales haya logrado finalizar las negociaciones acerca de un nuevo protocolo sobre los restos explosivos de guerra. La observancia plena del Protocolo puede garantizarse imponiendo a los Estados la obligación de incorporar su normativa en la legislación interna y perseguir las violaciones de sus disposiciones, mediante la presentación de informes anuales, que favorecen la transparencia y el diálogo, y a través de la celebración de conferencias de examen anuales. Su delegación ha analizado los informes más recientes y se distribuirá una recapitulación. También es necesario que las conferencias anuales duren más tiempo a fin de poder examinar detenidamente las cuestiones técnicas como, por ejemplo, las mencionadas en los párrafos 1 a 4 del artículo 13.

28. La **Sra. INOBUCHI** (Japón) dice que el Japón ha emprendido un proyecto muy ambicioso de desarrollo de equipo de desminado en cooperación con fabricantes, investigadores y países afectados por minas. También participa en una amplia gama de proyectos de lucha contra las minas y es el mayor donante al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas. Exhorta a que aumente el número de países que ratifiquen el Protocolo, que ocupa un lugar especial en el derecho internacional humanitario y permite obtener un equilibrio justo entre las necesidades en materia de seguridad nacional y los intereses humanitarios. Todas las Partes deben cumplir las obligaciones que les impone el Protocolo y se requieren medidas para crear un mecanismo de verificación de su cumplimiento. El éxito del Protocolo ha generado una dinámica y ha conducido a deliberaciones importantes sobre las medidas para resolver de manera más global la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal, lo cual es de celebrar.

29. El **Sr. OLSON** (Canadá) exhorta a los Estados Partes a que cumplan plenamente los compromisos que han asumido en virtud del Protocolo, en particular la prohibición del empleo indiscriminado de minas, armas trampa y otros artefactos y el requisito de remover esos artefactos una vez terminadas las hostilidades, y presten asistencia para la remoción de minas cuando puedan hacerlo. Asimismo, deberían ser más numerosos los Estados Partes que presentan los informes anuales previstos en el párrafo 4 del artículo 13 como contribución a la verificación del cumplimiento. Al mismo tiempo el Canadá sigue considerando que el Protocolo no trata adecuadamente de las amenazas humanitarias que representan las minas antipersonal y las minas antivehículo. Le complace que el Grupo de Expertos Gubernamentales haya convenido en examinar todas las propuestas existentes sobre las minas distintas de las minas antipersonal, con ayuda de expertos militares, a fin de elaborar recomendaciones que presentar a la Reunión de los Estados Partes. Ello permitiría continuar la labor necesaria sobre las minas antivehículo en un marco serio y completar las restricciones actuales que figuran en el Protocolo II Enmendado. Describiendo bruscamente el proceso de la creciente aceptación de la Convención de Ottawa, exhorta a los Estados a que la firmen y suscriban los principios que contiene y participen en la primera conferencia de examen de la Convención, que se celebrará en diciembre de 2004.

30. El **Sr. HU** (China) dice que, desde que China ratificó el Protocolo, ha cumplido fielmente todas sus obligaciones. Observando las recientes propuestas de un nuevo protocolo de la Convención que trate de las minas distintas de las minas antipersonal, expresa la opinión de que el Protocolo II Enmendado ya abarca todas las minas y permite obtener un equilibrio realista entre las preocupaciones humanitarias y las necesidades militares legítimas de los Estados, a la vez que tiene en cuenta las divergencias económicas y tecnológicas entre los países. La aplicación efectiva de sus disposiciones y un mayor número de países que se adhirieran permitirían disipar la preocupación por las minas antivehículo.

31. El orador rinde homenaje a los Estados Partes en la Convención de Ottawa y señala que el hecho de que China no la haya firmado no le ha impedido mantener intercambios y una cooperación con los países que lo han hecho. China ha desempeñado un papel activo en los programas de asistencia internacional para el desminado y ha promovido la sensibilización acerca del problema de las minas, ha destruido las minas antiguas y ha removido las minas en las zonas fronterizas. China ha acumulado una rica experiencia y cuenta con abundante personal calificado, a pesar de sus recursos limitados.

32. El Sr. **SHAUKAT** (Pakistán) dice que su país se adhiere firmemente a los objetivos del Protocolo. Presenta con regularidad los informes previstos en el artículo 13 y ha prohibido la exportación de minas antipersonal, cuya producción está restringida al sector público. Participa en diversas actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la acción contra las minas y coopera con ONG competentes. El Protocolo permite obtener un equilibrio justo entre las consideraciones en materia de seguridad y las de carácter humanitario y merece contar con la adhesión de más Estados. En la etapa actual es más importante su plena aplicación que su revisión o la elaboración de un nuevo protocolo sobre las minas antivehículo. Se debe hacer hincapié en los programas de remoción de minas y asistencia a las víctimas, las tecnologías nuevas en materia de desminado y la cooperación y coordinación internacionales.

33. El Sr. **HORUMBA** (Rumania) anuncia que en fecha reciente su país pasó a ser Parte en el Protocolo como prueba de su firme decisión de contribuir a los esfuerzos internacionales por eliminar los efectos negativos de las minas antipersonal. Exhorta a otros Estados a que sigan ese ejemplo e impulsen así la complementariedad entre el Protocolo y la Convención de Ottawa.

34. El Sr. **JAKUBOWSKI** (Polonia) anuncia que el Protocolo entrará próximamente en vigor para Polonia, después de la ratificación. Polonia, que se adhiere plenamente a la letra y el espíritu de la Convención, es especialmente consciente de los graves problemas humanitarios que plantean las minas terrestres, habida cuenta de su pasado, y también participa activamente en las operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz en todo el mundo. Mucho antes de que ratificara el Protocolo incluía información sobre éste en los programas de formación militar, había hecho detectables todas las minas terrestres que aún mantenía y había prohibido la exportación de minas antipersonal. Polonia también presentó a título voluntario dos informes anuales conforme a lo previsto en el artículo 13.

35. El Sr. **VALLE FONROUGE** (Argentina) dice que, como se indica en el informe anual presentado recientemente por su país de acuerdo con el artículo 3 del Protocolo, se han difundido las disposiciones del Protocolo y de la legislación relacionada con el derecho internacional humanitario tanto entre las fuerzas armadas del país como entre la población civil. Las fuerzas armadas han participado en programas de desminado en varios países de América Latina, Angola, el Iraq y Kuwait. Un centro de entrenamiento en desminado ha permitido formar recursos humanos altamente calificados. Se está procediendo a la destrucción de las existencias de minas en cumplimiento del Protocolo. Se llevará a cabo conjuntamente con el Gobierno del Reino Unido un estudio de factibilidad sobre la remoción de las minas terrestres en las Islas Malvinas (Falkland). Se ha establecido una moratoria sobre la exportación, venta o transferencia de toda mina antipersonal sin excepción.

36. El Sr. **ANTONOV** (Observador de la Federación de Rusia) recalca la conveniencia de la cooperación con los Estados que aún no han ratificado el Protocolo y previene contra la introducción frecuente de cambios en el Protocolo, que podrían desalentar a los potenciales países signatarios. Su país cumple plenamente las disposiciones del Protocolo en espera de la ratificación. Observa una moratoria unilateral sobre la exportación de las minas antipersonal más peligrosas desde 1994; ha destruido millones de esas minas; ha impartido capacitación en sus fuerzas armadas para la señalización de los campos minados, en técnicas de desminado y en derecho internacional humanitario. Se están elaborando nuevas tecnologías de detección y remoción de minas y se está acumulando una experiencia en la manipulación de artefactos explosivos de fabricación casera que puede compartirse. Se fomentan campañas de sensibilización pública sobre las minas terrestres. Se adoptan medidas para destruir los tipos de minas que están prohibidos y se contempla una posible cooperación con la OTAN en el futuro.

37. En la búsqueda de un mundo sin minas es necesario avanzar de manera gradual, garantizando la estabilidad. La Federación de Rusia espera que se fortalezca el Protocolo y que se adhieran a él más Estados. Ha presentado una propuesta de elaboración de una metodología única para evaluar la fiabilidad de los mecanismos de autodestrucción y autodesactivación de las minas antipersonal, que podría combinarse con una nueva actividad conjunta sobre las minas distintas de las minas antipersonal.

38. El Sr. **HIZNAY** (Human Rights Watch) señala que muy pocos Estados Partes en el Protocolo II Enmendado siguen reivindicando el derecho a emplear minas antipersonal. Sin embargo, la integridad del Protocolo se ve amenazada por las prácticas de varios Estados Partes. Algunos no han adoptado medidas adecuadas para proteger a los civiles de los efectos de las minas antipersonal o no han informado de que hayan adoptado tales medidas. Los Estados Partes que han aplazado el cumplimiento de los requisitos técnicos concretos no han facilitado información detallada sobre las medidas previstas o adoptadas para cumplir sus obligaciones. Es muy poca la información facilitada por los Estados que almacenan minas antipersonal lanzadas a distancia acerca de sus esfuerzos por respetar los requisitos técnicos para esas minas. El orador exhorta a los Estados Partes a que creen un mecanismo oficioso de carácter voluntario para compartir las experiencias en la puesta en práctica del artículo 5 del Protocolo, a fin de proteger a los civiles, e incluyan en sus informes anuales previstos en el artículo 13 información pormenorizada sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de los requisitos técnicos y de los plazos de aplazamiento.

39. La Sra. **WALKER** (Campaña Internacional para la prohibición de las minas terrestres) rinde homenaje a los países que han cumplido los plazos de marzo de 2003 para la destrucción de sus existencias a tenor de la Convención de Ottawa, así como a las nuevas Partes en esa Convención y en el Protocolo II Enmendado. Se han hecho considerables progresos desde la aprobación de la Convención, en forma de prohibición de las exportaciones, destrucción de minas, menor producción y menor empleo de minas, más actividades de desminado, mayor prestación de asistencia y disminución de la cantidad de nuevas víctimas, aunque sigue existiendo un reto considerable para 82 países afectados por minas, en los que se producen nuevas víctimas y los gobiernos y los grupos rebeldes u otros grupos siguen empleando minas antipersonal. La Sra. Walker insta a los 11 países que aún no son partes en la Convención de Ottawa a que se adhieran a ella o tomen medidas para ajustarse a esta nueva norma internacional que se está estableciendo rápidamente.

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y LA CONDICIÓN JURÍDICA DEL PROTOCOLO (tema 9 del programa)

40. El **PRESIDENTE** señala que en el párrafo 3 del artículo 13 del Protocolo se establece que la labor de la Conferencia comprenderá el examen de la aplicación y condición del Protocolo y que, en la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas convencionales los Estados Partes se comprometieron a examinar las disposiciones del Protocolo. Hasta la fecha 73 Estados han aceptado quedar vinculados por el Protocolo; 45 de ellos han presentado los informes anuales previstos en el párrafo 4 del artículo 13. Aunque es alentador que 28 Estados hayan aceptado quedar vinculados por el Protocolo desde la Tercera Conferencia Anual, esta cifra sigue siendo relativamente modesta para un instrumento internacional importante. Invita a los Estados Partes a estudiar cómo podrían promover la adhesión universal a este instrumento.

EXAMEN DE CUESTIONES SUSCITADAS POR LOS INFORMES DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 13 DEL PROTOCOLO II ENMENDADO (tema 10 del programa)

41. El **PRESIDENTE** recuerda a la Conferencia que su delegación ha preparado junto con la delegación de Suiza una recapitulación de todos los informes nacionales que se han presentado hasta la fecha.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.